

Nº y año de expte.
Referencia: exp. GIRO 2021/0000601992

ACUERDO DE 16 DE MARZO DE 2021 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2022 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

La Agencia Pública Andaluza de Educación expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2022, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

La Agencia Pública andaluza de Educación es el órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas en aplicación de lo previsto en el Decreto Ley 1/2017 de 28 de marzo de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (escuelas infantiles) .

Estas ayudas se instrumentan mediante convocatorias públicas que tienen la peculiaridad – derivada de su propia naturaleza – de abarcar no el año natural sino el período de apertura de las escuelas infantiles que es de 1 de septiembre de un ejercicio hasta 31 de julio del ejercicio siguiente. Por tanto, resulta necesario en esas convocatorias comprometer un alto volumen de recursos para la anualidad siguiente precisamente por no coincidir el año escolar con el año natural. En la práctica esto supone que se proyecta hacia la anualidad del segundo año hasta un 64 % del gasto del año anterior ($7/11=0,64$).

La convocatoria de ayudas prevista en régimen de concurrencia competitiva asciende a 185.000.000 euros lo que supondría una anualidad para 2022 de 117. 727.272,73 euros. El crédito actualmente existente en la anualidad de 2022 no permite dar cobertura a esa cuantía por lo que se propone incrementar esa anualidad en 2022 de la aplicación correspondiente (G/421/48001/00) en 38.150.000 euros para permitir la realización de la convocatoria ordinaria de ayudas al primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2021/2022.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a instancia de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de Marzo de 2021.

DECISIÓN APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO 2021/0000601992 Pág.: 1/2

Código Seguro De Verificación:	9eavq3J349EFJMZDQD4E774D7R6K59		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA JUAN BRAVO BAENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2022	1251010000 G/42I/48000/00 01 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	79.479.330,00	38.150.000,00	117.629.330,00
2022	TOTAL 12510 42I48	79.592.859,20	38.150.000,00	117.742.859,20
2022	TOTAL 1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	232.674.769,80	38.150.000,00	270.824.769,80

Sevilla, a 16 de Marzo de 2021

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**JUAN BRAVO BAENA
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

DECISIÓN APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO 2021/0000601992 Pág.: 2/2

Código Seguro De Verificación:	9eavq3J349EFJMZDQD4E774D7R6K59		
Firmado Por	JUAN MANUEL MORENO BONILLA JUAN BRAVO BAENA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

